



N° INTERNO 303-280

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N°

4857-

TEMUCO, 2 8 DIC. 2012

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exe. Nº 29 de fecha 10/05/2012 que contrata la Obra "EJECUCION DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI Y RENAICO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", con la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.
- b) El Informe Técnico Nº 308-093 de fecha 05/12/2012 dirigido al Sr. Jefe del Depto Técnico y que cuenta con el VºBº del Director del Serviu Región de la Araucanía, informando que existe factibilidad de ejecutar las Obras señaladas en dicho informe y solicitando su aprobación.
 - c) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- d) La Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- e) El D.L. N° 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
 - f) El D.S. Nº 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- g) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882.
- h) el Decreto N $^{\circ}$ 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan.

RESOLUCION

- 1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras señalado en Informe Técnico Nº 308-093 de fecha 05/12/2012, indicado en visto c) de la presente resolución, por la suma de **\$ 24.981.097** (veinticuatro millones novecientos ochenta y un mil noventa y siete pesos), con impuesto incluido y sin ningún tipo de reajuste, a la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.
- 2. **GRANATIAS DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. Nº 236 de V. y U., y lo indicado en el Articulo 15 de lasa Bases Administrativas, el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del Monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al término de la obras contratada mas 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta Licitación.

- 3. **PLAZOS:** Las Obras deberán quedar totalmente terminadas antes del 31/12/2012.
- 4. **IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de \$ 24.981.097. Se imputara al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30100888-0, "Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado".
- 5. **PROTOCOLIZACION.** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

VIVIENDA

DIRECCION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN

ARQUITECTO DIRECTOR (P Y T)

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

EP/JTC/MOZ/moz.

ERIO DE VIVIENO

DEPARTAMEN

DISTRIBUCION:

DEPTO. TECNICO
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
DEPTO. PROG. Y CONTROL
EMPRESA CONSTRUCTORA

S.E.O.V.U.

OFICINA DE PARTES

Victor Huno Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA





Nº interno 70-106

f)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº

2 9

TEMUCO.

1 0 MAYO 2012

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPUBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN
1 1 MAY0 2012
JURIDICA TRYR
CONTABILIDAD OTRO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Resolución Nº 23 de fecha 09-04-2012, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID **5581-2-LP12** "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, a) lista de seleccionados, comunas de Angol, Collipulli y Renaico de la Región de la Araucanía."
- La Licitación Pública 5581-02-LP12 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de b) Pavimentación Participativa, lista de seleccionados, comunas de Angol, Collipulli y Renaico de la Región de la Araucanía."
- La Adicion Nº 1 de fecha 24/04/2012, la Aclaracion Nº 1 de fecha 27/04/2012 y la Aclaracion C) Nº 2 de fecha 02/05/2012 correspondientes a la Licitación Pública señalada en el visto b) de la presente Resolución

El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-2-LP12 de fecha 08 /05/2012 d)

El Acta de Evaluación de fecha 09/05/2012 de la Comisión Evaluadora e) criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

98 % -Calificación RENAC3 0 7 6 3 0. 05. 2012

El Memorandum Nº 185 de fecha 09/05/2012 de Jefe (S) del Depar REGIONAL visado por el Director del Serviu Región de la Araucanía medianGONT

- informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de g) Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de h) Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría j) General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales; k)
- El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; I)

Pág. 1 de 3

- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El **Decreto N° 52** de fecha 21.09.2011 que nombra a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, en forma Provisoria y Transitoria, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley Nº 19.882, y el **Decreto N°12** de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA", para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI Y RENAICO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." Por un valor total de \$656.636.083.- (seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos treinta y seis mil ochenta y tres pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- **2.-** MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración Nº 1, 2 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 180 días corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 9 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.
- 5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 y 33 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "El oportuno y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y

- **6.-** FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. Nº 114 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.
- **7.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 8. <u>IMPUTACION</u>: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:
- Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30100888-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20º Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

0	D	D	٨	
U	D	Г	M	

COMUNA DE ANGOL	
Fondos Municipales según Decreto Ex. Nº 553 de fecha 18/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las	
cantidades de :	\$ 0
o controlles Aporto Institución año 2012	\$ 409.196.501
SUB-TOTAL	\$ 409.196.501
COMUNA DE COLLIPULLI	
Fondos Municipales según Decreto Ex. Nº 376 de fecha 15/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades	
	\$ 0
de:	\$ 159.110.271
o) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012 SUB-TOTAL	\$ 159.110.271
ON THE PENALCO	ψ 100.11.0.2.1.
COMUNA DE RENAICO a) Fondos Municipales según Decreto Ex. Nº 649 de fecha 19/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de :	\$ 0
COMUNA DE RENAICO a) Fondos Municipales según Decreto Ex. Nº 649 de fecha 19/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de : b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012	\$ 0 \$ 88.329.311
COMUNA DE RENAICO a) Fondos Municipales según Decreto Ex. Nº 649 de fecha 19/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de :	\$ 0 \$ 88.329.311
COMUNA DE RENAICO a) Fondos Municipales según Decreto Ex. Nº 649 de fecha 19/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de: b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012 SUB-TOTAL	\$ 0 \$ 88.329.311 \$ 88.329.311
COMUNA DE RENAICO a) Fondos Municipales según Decreto Ex. Nº 649 de fecha 19/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de: b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012 SUB-TOTAL	\$ 0 \$ 88.329.311
COMUNA DE RENAICO a) Fondos Municipales según Decreto Ex. Nº 649 de fecha 19/04/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de : b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012 SUB-TOTAL	\$ 0 \$ 88.329.311 \$ 88.329.311

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

DIRECCION

www.mercadopublico.cl.

DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN ARQUITECTO

DIRECTOR (PyT) SERVIU REGION DE LA RAUCANIA

MEZ/MAK/JOT/JPK/ECR/ecr

Transcribit A:

Contraloría Regional de la Araucanía 1.

Dirección

Departamento de Planificación y Control 3.

Departamento Jurídico

Departamento de Administración y Finanzas

Depto. Técnico

Oficina de Proyectos Viales Unidad de Control y Ejecución de Obras

Ministro de Fe

10. Oficina de Partes

MINISTRO D SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Pág. 3 de 3